



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 027 DE 2007
(Acta 10 del 09 de octubre)

“Por el cual se crea el programa curricular de posgrado **Maestría en Trabajo Social** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acta 19 del 7 de junio de 2007, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas avaló la propuesta de creación del programa curricular de posgrado **Maestría en Trabajo Social**.
2. Que el Consejo Académico, en sesión 08 del 31 de agosto de 2007, estudió la propuesta de creación del programa curricular de posgrado **Maestría en Trabajo Social** y la recomendó para su aprobación por el Consejo Superior Universitario.
3. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 10 del 9 de octubre acogió las recomendaciones presentadas por el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de posgrado **Maestría en Trabajo Social**.

ARTÍCULO 2. Los objetivos del programa curricular **Maestría en Trabajo Social** serán los siguientes:

- Formar investigadores sociales con capacidad de comprender y explicar las tendencias, características y cambios históricos de las instituciones, las organizaciones y los movimientos sociales, en la perspectiva de cualificar procesos de intervención profesional.
- Formar investigadores sociales con capacidad de analizar las dinámicas de intervención en procesos de bienestar y políticas sociales en Colombia, en el contexto socioeconómico y político contemporáneo.

ARTÍCULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magíster en Trabajo Social – énfasis (línea de investigación)**, de acuerdo con la línea de investigación del estudiante, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil siete (2.007)

(Original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA

Presidente

(Original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN

Secretario